

COEVAL/PAEDS 2015/FONDO MORELOS/OFICIO DE APROBACIÓN NO. SH/1918-2/2015/01/10/2015

**CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRA POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, REPRESENTADA POR SU TITULAR LA C. BLANCA ESTELA ALMAZO ROGEL, ASISTIDA POR EL C. JOSÉ ALBERTO GALLEGOS RAMÍREZ, DIRECTOR DE LA COMISIÓN ESTATAL DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL PODER EJECUTIVO” Y POR LA OTRA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “LA UNAM”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. DAVID RENÉ ROMERO CAMARENA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DE DIRECCIÓN DEL CAMPUS MORELOS DE LA UNAM, ASISTIDO POR LA DRA. MARGARITA VELÁZQUEZ GUTIÉRREZ, DIRECTORA DEL CENTRO REGIONAL DE INVESTIGACIONES MULTIDISCIPLINARIAS, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “EL CRIM”; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA DE MANERA CONJUNTA COMO “LAS PARTES”, CONFORME A LOS ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

#### **ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** La Ley de Desarrollo Social para el Estado de Morelos tiene por objeto establecer los términos y condiciones para superar la pobreza e incorporar a la población en esa condición a los procesos productivos que les permitan su pleno desarrollo, la distribución de competencias y formas de coordinación entre los órdenes de Gobierno. Considera como uno de sus fines, garantizar la participación social en la formulación, ejecución, control y evaluación de los Programas, Proyectos y Acciones en materia de Desarrollo Social.

**SEGUNDO.** El Sistema Estatal de Planeación del Desarrollo Social es el instrumento cuya competencia es diseñar, controlar y evaluar, en su caso, programas de largo plazo que constituyen el marco de referencia obligatorio para los programas de mediano y corto plazo, además de garantizar la coherencia y retroalimentación entre los programas con distintos horizontes temporales y de éstos con los Presupuestos de Egresos del Estado y de los Municipios.

**TERCERO.** La Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social (COEVAL), es el órgano administrativo, desconcentrado de la Secretaría de Desarrollo Social, cuya función es la evaluación de las acciones que en materia de Desarrollo Social realizan las Secretarías, Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo Estatal y los Ayuntamientos, contando con autonomía técnica y de gestión, garantizando la transparencia, objetividad y rigor técnico en dicha actividad.

**CUARTO.** El 22 de julio de 2015, se publicó en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” de número 5139, el Decreto por el que se Crea y Regula la Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social.

**QUINTO.** El 29 de julio de 2015, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" de número 5312, el Programa Anual de Evaluación del Desarrollo Social (PAEDS) 2015, cuyo propósito es dar a conocer las evaluaciones que se llevarán a cabo o comenzarán durante cada uno de los ejercicios fiscales, así como los programas, políticas o acciones a los que se les aplicará.

## DECLARACIONES

### I. DECLARA "EL PODER EJECUTIVO" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

**I.1.-** Es una entidad libre, soberana e independiente que forma parte integrante de la Federación, según lo dispuesto en los artículos 40, 42 fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

**I.2.** La C. Blanca Estela Almazo Rogel fue designada por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos como titular de la Secretaría de Desarrollo Social, según consta en nombramiento publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5272, de fecha 18 de marzo de 2015, mismo que se adjunta al presente como **ANEXO 1**, por lo que se encuentra plenamente facultada para suscribir el presente convenio, en términos del artículo 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, en relación con los artículos 11 fracción VII, 13 fracción VI, 14 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos; 8 y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social.

**I.3.** Cuenta con los recursos financieros suficientes para afrontar los compromisos derivados del presente instrumento, en términos del oficio número SH/1918-2/2015 de fecha 22 de septiembre de 2015, firmado por la titular de la Secretaría de Hacienda, mismo que se adjunta como **ANEXO 2**.

**I.4.** Para los efectos del presente instrumento jurídico señala como domicilio el ubicado en avenida Plan de Ayala, número 825, "Plaza Cristal" tercer piso, local 26, colonia Teopanzolco, código postal 62350, en Cuernavaca, Morelos.

### II. DECLARA "LA UNAM" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

**II.1.** Que de conformidad con el artículo 1° de su Ley Orgánica publicada en el Diario Oficial de la Federación del 6 de enero de 1945, es una corporación pública, organismo descentralizado del Estado, dotado de plena capacidad jurídica, la cual tiene por fines impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad, así como organizar y realizar investigaciones, principalmente acerca de las condiciones y problemas nacionales, y extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura.

COEVAL/PAEDS 2015/FONDO MORELOS/OFCIO DE APROBACIÓN NO. SH/1918-2/2015/01/10/2015

II.2. Que la representación legal de esta casa de estudios, según lo dispuesto en el artículo 9° de su Ley Orgánica y 30 del Estatuto General, recae en su Rector, Dr. José Narro Robles, quien tiene facultades para delegar de conformidad con la fracción I del artículo 34 de su propio Estatuto.

II.3. Que el **Dr. David René Romero Camarena**, en su calidad de Presidente del Consejo de Dirección del Campus Morelos de “**LA UNAM**”, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento, de conformidad con el Acuerdo que delega y distribuye competencias para la suscripción de Convenios, Contratos y demás instrumentos consensuales en que la Universidad sea parte, publicado en la Gaceta UNAM del 5 de septiembre del 2011.

II.4.- Que dentro de su estructura académico-administrativa se encuentra el Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias, cuyo titular es la **Dra. Margarita Velázquez Gutiérrez**, el cual cuenta con la infraestructura y los recursos materiales y técnicos necesarios para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento.

II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con la capacidad, experiencia profesional y técnica, infraestructura, solvencia económica, organización y elementos suficientes para llevar a cabo fiel y exactamente el desarrollo del proyecto denominado “**FONDO MORELOS**”.

II.6.- Que señala como su domicilio legal el 9° piso de la Torre de Rectoría, Ciudad Universitaria, Delegación Coyoacán, México, D.F., Código Postal 04510.

II.7.- Que señala como su domicilio para los efectos del cumplimiento de este instrumento, el ubicado en Avenida Universidad s/n, Circuito 2, Colonia Chamilpa, Código Postal 62210, en Cuernavaca Morelos, lugar que ocupan las instalaciones de “**EL CRIM**”.

### III.- DE “LAS PARTES”

III.1. Que es su voluntad suscribir el presente convenio, a fin de lograr la ejecución del proyecto denominado “**FONDO MORELOS**” de acuerdo al Programa Anual de Evaluación del Desarrollo Social PAEDS 2015, enunciado en el antecedente QUINTO de este convenio.

III.2. Que el presente instrumento se celebra de conformidad con lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48 y 49 fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal 85, fracción I y II, y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

III.3. Que de conformidad con la declaración anterior, el presente acto jurídico está inscrito en el supuesto de excepción establecido en el artículo 4 párrafo primero de la Ley sobre

COEVAL/PAEDS 2015/FONDO MORELOS/OFCIO DE APROBACIÓN NO. SH/1918-2/2015/01/10/2015

Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

III.4. Que suscriben el presente convenio sin coacción alguna, sin dolo, mala fe y ni otros vicios del consentimiento que lesionen sus libres declaraciones de la voluntad o que pudiesen invalidar este instrumento.

Expuesto lo anterior, y con fundamento en los artículos 134 párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 48 y 49 fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal 85 fracción I y II, y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, **“LAS PARTES”** se sujetan a las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETIVO GENERAL.-** El presente convenio tiene por objetivo general establecer las bases para la colaboración entre **“LAS PARTES”**, a fin de lograr la realización de las acciones materia del **ANEXO TÉCNICO**, mismas que serán ejecutadas por **“LA UNAM”** a través de **“EL CRIM”** y que consisten en evaluación integral con componentes de: análisis de diagnóstico, evaluación de diseño y evaluación de procesos del Fondo Morelos, en lo sucesivo **“FONDO MORELOS”**.

Dicha evaluación del desempeño se realizará con base en el análisis de la Matriz de Marco Lógico, para identificar y valorar sus fortalezas, debilidades y áreas de oportunidad a fin de emitir recomendaciones para mejorar la eficiencia, efectividad y resultados del Fondo.

**SEGUNDA. APORTACIÓN.-** **“EL PODER EJECUTIVO”** a fin de colaborar con los costos de la ejecución de las acciones previstas en el **ANEXO TÉCNICO** del presente Convenio, se compromete a aportar a **“LA UNAM”** la cantidad en Moneda Nacional de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Las ministraciones se realizarán de la siguiente manera: 30% contra la firma del presente instrumento, 40 % en la segunda quincena del mes de octubre de 2015, y 30% en la primera quincena del mes de diciembre de 2015.

En el caso de la segunda ministración, se hará contra entrega de la Propuesta metodológica completa con el abordaje propuesto para la evaluación, y en el caso de la tercera ministración, contra la entrega del Informe Final de la Evaluación y la Presentación ejecutiva de resultados y recomendaciones, productos entregables previstos en el **ANEXO TÉCNICO** y a entera satisfacción de **“EL PODER EJECUTIVO”**.

Las aportaciones de referencia se harán vía depósito a:

COEVAL/PAEDS 2015/FONDO MORELOS/OFICIO DE APROBACIÓN NO. SH/1918-2/2015/01/10/2015

Nombre del beneficiario: UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

Número de cuenta de cheques: 0446634494 BBVA Bancomer

Número de cuenta CLABE: 012180004466344942

Número de sucursal bancaria: 7682

Ciudad de la apertura de la cuenta: CIUDAD DE MEXICO

Dirección: MONTES URALES 620, COL. LOMAS DE CHAPULTEPEC, MEX, CIUDAD DE MÉXICO.

“**LA UNAM**” a través de “**EL CRIM**” deberá extender el recibo correspondiente, con los requisitos fiscales que señale la Ley, en el domicilio de las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Social de “**EL PODER EJECUTIVO**”, ubicado en avenida Plan de Ayala, número 825, “Plaza Cristal” tercer piso, local 26, colonia Teopanzolco, código postal 62350, en Cuernavaca, Morelos.

Una vez que “**LA UNAM**” a través de “**EL CRIM**” haga entrega a “**EL PODER EJECUTIVO**” del comprobante fiscal respectivo y del avance proporcional referido en el párrafo anterior; el retraso en dicha entrega prorrogará en igual medida las fechas establecidas para el depósito de los recursos.

**TERCERA. OBLIGACIONES DE “LA UNAM”.** Para el cumplimiento del objetivo señalado en la Cláusula Primera del presente convenio, así como en el ANEXO TÉCNICO del presente convenio, “**LA UNAM**”, a través de “**EL CRIM**” se compromete a realizar las siguientes acciones:

- a) Realizar directamente “**LOS PROYECTOS DE EVALUACIÓN**”, con las características de calidad y cantidad que se refieren en el **ANEXO TÉCNICO**, ya que cuenta con profesionales para ello, toda vez que “**LA UNAM**” a través de “**EL CRIM**” ha entregado las constancias que acreditan que cuenta con la capacidad técnica, material y humana para el cumplimiento de las obligaciones contraídas materia del presente Convenio, mismas que se adjuntan como **ANEXO TÉCNICO**.
- b) Proporcionar a “**EL PODER EJECUTIVO**” los productos entregables generados y descritos en el **ANEXO TÉCNICO**, en los plazos que en el mismo se especifican.
- c) Efectuar una presentación ejecutiva de los resultados al final de la evaluación, por cada evaluación realizada.
- d) No ceder, ya sea en todo o en parte, los derechos y obligaciones derivados del presente Convenio.
- e) En general, cumplir con el contenido del presente Convenio.

COEVAL/PAEDS 2015/FONDO MORELOS/OFCIO DE APROBACIÓN NO. SH/1918-2/2015/01/10/2015

**CUARTA. COMPROMISOS DE “EL PODER EJECUTIVO”.**- Para lograr los objetivos señalados en las cláusulas PRIMERA y SEGUNDA, “EL PODER EJECUTIVO” se compromete a realizar las siguientes acciones:

- a) Realizar la supervisión de las acciones a que se refiere el **ANEXO TÉCNICO**, y proporcionar su asesoría, conducción y orientación, cuando así sea procedente, para lograr que dichas acciones se ejecuten de conformidad con la normatividad aplicable.
- b) Aportar a “**LA UNAM**” los recursos financieros a que se refiere la **CLÁUSULA SEGUNDA** del presente convenio, a fin de que pueda solventar el costo de las acciones referidas en el **ANEXO TÉCNICO**.
- c) Proporcionar los recursos necesarios y el espacio para las sesiones de trabajo.
- d) No ceder, ya sea en todo o en parte, los derechos y obligaciones derivados del presente Convenio.

**QUINTA. PRODUCTOS ENTREGABLES.** “EL PODER EJECUTIVO” toda vez que haya realizado la evaluación final de los entregables y en caso de así requerirlo podrá solicitar a “**LA UNAM**” las modificaciones pertinentes, a partir de la fecha de entrega y siempre que estas no alteren ni la naturaleza, ni los compromisos como fueron adquiridos, “**LA UNAM**” contará con 60 días naturales para atenderlas. Para tales casos, será el Comité Técnico de la Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social, la instancia encargada de validar los productos entregables de acuerdo a lo dispuesto en el **ANEXO TÉCNICO** de este instrumento.

**SEXTA. REPRESENTANTES INSTITUCIONALES.** A fin de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones mutuas establecidas en las dos cláusulas anteriores, “**LAS PARTES**” designan como representantes institucionales a los siguientes funcionarios:

**A) POR “EL PODER EJECUTIVO”**

Mtro. José Alberto Gallegos Ramírez. Director de la Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social.

**B) POR “LA UNAM”**

Dr. Marcos Valdivia López, investigador titular “A”, definitivo de tiempo completo adscrito al “**EL CRIM**”.

De manera enunciativa más no limitativa, las facultades de estos representantes serán:

COEVAL/PAEDS 2015/FONDO MORELOS/OFCIO DE APROBACIÓN NO. SH/1918-2/2015/01/10/2015

- a) Determinar y aprobar las acciones factibles de ejecución;
- b) Dar seguimiento a las actividades y evaluar sus resultados; y
- c) Las demás que acuerden **“LAS PARTES”**.

**SÉPTIMA. RESPONSABILIDADES DE LA COMISIÓN.-** **“LAS PARTES”** acuerdan que para la debida ejecución del objeto de este Convenio nombrarán como Coordinadores a los representantes de la Comisión Técnica señalados en la cláusula sexta, quienes serán los responsables de que se cumplan los términos y condiciones establecidos en este Convenio y su Anexo Técnico.

**OCTAVA. RELACION LABORAL.** Queda expresamente estipulado que **“LAS PARTES”** suscriben el presente Convenio, en atención a que cada una de ellas cuenta con el personal necesario y los elementos propios para llevar a cabo las actividades objeto de este instrumento, por lo tanto, el personal aportado por cada una, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó.

**“LA UNAM”** a través de **“EL CRIM”** se obliga a realizar las acciones materia del presente convenio por sí misma, sin contratar terceros para su realización. Lo anterior, toda vez que cuenta con capacidad para hacerlo de esta manera, en términos del artículo 1º, párrafo quinto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Asimismo, de conformidad con el artículo 4º, párrafos segundo y cuarto del Reglamento de la Ley citada, **“LA UNAM”** ha demostrado que cuenta con la capacidad técnica, material y humana para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente convenio, como consta en los expedientes relativos a convenios previos que **“EL PODER EJECUTIVO”** ha celebrado con dicho organismo.

**NOVENA. INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS.-** En caso de incumplimiento de alguna de **“LAS PARTES”** de las obligaciones contraídas en virtud del presente instrumento, se procederá de la siguiente manera:

- A. Por el incumplimiento de **“LA UNAM”**. Si **“LA UNAM”** incumple con las obligaciones establecidas en el presente instrumento, **“EL PODER EJECUTIVO”** deberá hacérselo notar mediante comunicación escrita entregada en cualquier tiempo. **“LA UNAM”** deberá rectificar dichos incumplimientos dentro de los diez días naturales siguientes a la recepción de dicha comunicación, en defecto de lo cual estará obligada a reintegrar a **“EL PODER EJECUTIVO”**, las cantidades líquidas que correspondan al costo de las obligaciones incumplidas.
- B. Por el incumplimiento de **“EL PODER EJECUTIVO”**. Si **“EL PODER EJECUTIVO”** incurre en mora de más de veinte días naturales respecto de las obligaciones de entrega de recursos financieros establecidas en el presente instrumento, se suspenderán las obligaciones a cargo de **“LA UNAM”** hasta en tanto no se haga el depósito respectivo. Asimismo, **“LA UNAM”** tendrá en todo momento el derecho de reclamar a **“EL PODER EJECUTIVO”** respecto de las

COEVAL/PAEDS 2015/FONDO MORELOS/OFCIO DE APROBACIÓN NO. SH/1918-2/2015/01/10/2015

cantidades que correspondan a la ejecución de acciones previstas en el **ANEXO TÉCNICO** del presente instrumento y que no hayan sido liquidadas aún.

**DÉCIMA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.** El incumplimiento parcial, total, permanente, interrumpido, directo o indirecto de este Convenio y en su caso de sus modificaciones imputables a la **“LA UNAM”**, darán lugar a determinar la rescisión del mismo, además, de manera enunciativa, más no limitativa, las siguientes:

- a).- Aplicar los recursos económicos aportados de manera diferente a lo convenido;
- b).- No realizar directamente las acciones previstas en el Anexo Técnico, con las características de cantidad y calidad que ahí mismo se especifican, toda vez que cuenta con profesionales para ello;
- c).- No entregar a **“EL PODER EJECUTIVO”** los productos entregables descritos en el Anexo Único, en los plazos que en el mismo se especifican;
- d).- No realizar todas las acciones derivadas del presente instrumento en estricto cumplimiento a lo establecido en el **ANEXO TÉCNICO** de este Convenio.
- e).- Realizar actos o acciones que afecten el prestigio o la reputación de **“EL PODER EJECUTIVO”**.

**DÉCIMA PRIMERA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.** Ninguna de **“LAS PARTES”** será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente Convenio, que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor, cuando sea debidamente demostrado por la parte correspondiente.

**“LAS PARTES”** convienen que no tendrán responsabilidad civil alguna por daños o perjuicios que pudieran causarse por retraso, mora o incumplimiento total o parcial del presente instrumento jurídico, como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor; en estos supuestos se comprometen a informar por escrito a la contraparte a la brevedad posible, sobre la suspensión o terminación anticipada de las actividades que se hayan iniciado; por lo que, el presente Convenio podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaran su retraso o incumplimiento.

**DÉCIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD.** **“LAS PARTES”** Convienen en no revelar o divulgar a ninguna persona física o moral, la información de carácter confidencial a la que tuvieron acceso los involucrados por parte de ambas instituciones, ya sea en forma escrita u oral, directa o indirectamente y a utilizarla única y exclusivamente para el propósito o fin para el cual les fue proporcionada.

La obligación de confidencialidad aquí establecida, no aplicará respecto de aquella información o documentación que por naturaleza se encuentre o hubiere estado en el dominio público por algún motivo que no constituya un acto u omisión de cualquiera de **“LAS PARTES”** o que tenga carácter de pública en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su

COEVAL/PAEDS 2015/FONDO MORELOS/OFICIO DE APROBACIÓN NO. SH/1918-2/2015/01/10/2015

Reglamento y demás disposiciones aplicables, así como en términos de lo dispuesto en el Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para la Universidad Nacional Autónoma de México.

**DÉCIMA TERCERA. COMPROBACION DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS.** El presente convenio, su cumplimiento, pago y fiscalización estarán sujetos a los términos, plazos y condiciones establecidos en la normatividad aplicable.

“**EL PODER EJECUTIVO**”, recabará y conservará en custodia el comprobante fiscal digital que le proporcione “**LA UNAM**” para acreditar la entrega de los recursos, el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales estipulados en las disposiciones aplicables; así como los informes, reportes fotográficos, bases de datos y demás documentación comprobatoria de las actividades realizadas en cumplimiento del objeto del presente convenio.

**DÉCIMA CUARTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.** Ninguna de “**LAS PARTES**” será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente Convenio, que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor, cuando sea debidamente demostrado por la parte correspondiente.

“**LAS PARTES**” convienen que no tendrán responsabilidad civil alguna por daños o perjuicios que pudieran causarse por retraso, mora o incumplimiento total o parcial del presente instrumento jurídico, como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor; en estos supuestos se comprometen a informar por escrito a la contraparte a la brevedad posible, sobre la suspensión o terminación anticipada de las actividades que se hayan iniciado; por lo que, el presente Convenio podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaran su retraso o incumplimiento.

**DÉCIMA QUINTA. VIGENCIA.** La vigencia del presente convenio es desde el momento de su firma y hasta la total extinción de las obligaciones derivadas del mismo, sin que ésta exceda del 31 de diciembre de 2015.

**DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** “**LAS PARTES**” podrán dar por terminado anticipadamente el presente Convenio, previa notificación por escrito y fundada, a la otra parte, con por lo menos noventa días naturales de anticipación a la fecha que se señale para tal efecto, debiendo expresar las causas que motiven la terminación. En caso de terminación anticipada “**LA UNAM**” reintegrará a “**EL PODER EJECUTIVO**” las cantidades de dinero que este le haya entregado y que no hayan sido aplicadas al cumplimiento de los objetivos del presente instrumento. Asimismo, en caso de terminación anticipada, “**EL PODER EJECUTIVO**” deberá liquidar a “**LA UNAM**” por las cantidades correspondientes a las acciones que ya se hayan ejecutado y que no hayan sido cubiertas aún en términos de la CLÁUSULA TERCERA, previa comprobación de “**LA UNAM**” de dicha circunstancia.

**DÉCIMA SÉPTIMA. MODIFICACIONES.** El presente instrumento jurídico, podrá ser modificado de común acuerdo y dichas modificaciones solo serán válidas cuando hayan

COEVAL/PAEDS 2015/FONDO MORELOS/OFCIO DE APROBACIÓN NO. SH/1918-2/2015/01/10/2015

sido hechas por escrito y firmadas por “LAS PARTES”; sin alterar su estructura y estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables.

**DÉCIMA OCTAVA. JURISDICCIÓN.** “LAS PARTES” convienen que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento y toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta por ambas partes de común acuerdo por la Comisión Técnica a que se refiere la cláusula **SEXTA** del presente instrumento.

Si en última instancia no llegaran a ningún acuerdo, las partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Primer Distrito Judicial del Estado de Morelos, renunciando en este momento al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído el presente convenio por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman por cuadruplicado, en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, el 1 de Octubre del año 2015.

**POR “EL PODER EJECUTIVO”**



**BLANCA ESTELA ALMAZO ROGEL**  
**SECRETARIA DE DESARROLLO**  
**SOCIAL**

**ASISTIDA POR**



**MTRO. JOSÉ ALBERTO GALLEGOS**  
**RAMÍREZ**  
**DIRECTOR DE LA COMISIÓN ESTATAL**  
**DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO**  
**SOCIAL**

**POR “LA UNAM”**



**DR. DAVID RENÉ ROMERO CAMARENA**  
**PRESIDENTE DEL CONSEJO DE**  
**DIRECCIÓN DEL CAMPUS MORELOS**

**ASISTIDO POR**



**DRA. MARGARITA VELÁZQUEZ**  
**GUTIÉRREZ**  
**DIRECTORA DEL CENTRO REGIONAL**  
**DE INVESTIGACIONES**  
**MULTIDISCIPLINARIAS**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y “LA UNAM” A TRAVES DE “EL CRIM”. DE FECHA 1 DE OCTUBRE DE 2015 EL CUAL CONSTA DE 25 FOJAS ÚTILES.



# Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social

## *SERVICIOS INTEGRALES*

**EVALUACIÓN INTEGRAL CON  
COMPONENTES DE: ANÁLISIS DE  
DIAGNÓSTICO, EVALUACIÓN DE DISEÑO Y  
EVALUACIÓN DE PROCESOS DEL FONDO  
MORELOS**

MORELOS, 2015

## CONTENIDO

<b>ANTECEDENTES.....</b>	<b>13</b>
<b>METODOLOGÍA Y COMPONENTES DEL PROYECTO .....</b>	<b>19</b>
Preguntas principales de evaluación .....	19
Resultados esperados.....	20
Productos Entregables.....	20
Perfil mínimo del equipo de trabajo .....	21
<b>COMPROMISOS DE LA INSTITUCIÓN EJECUTORA .....</b>	<b>21</b>
Apoyos para la Institución Ejecutora .....	12
<b>CRONOGRAMA DE TRABAJO .....</b>	<b>24</b>



## ANTECEDENTES

De acuerdo con lo establecido en el artículo XX de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Morelos y su reglamento, corresponde a la Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social la definición y operación del Plan Anual de Evaluación del Desarrollo Social, a través del cual se definen los programas y aspectos de evaluación a desarrollarse para los programas y acciones de desarrollo social que se lleven a cabo en Morelos.

La Comisión fue instalada en sesión el día 24 de marzo del 2015, y entre sus primeras acciones se abocó a la integración del Plan Anual de Evaluación del Desarrollo Social para 2015, mismo que fue aprobado en la 2ª. Sesión Ordinaria el día 23 de junio de 2015, y publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" de número 5312, el 29 de julio de 2015.

Para el año 2015, la Comisión estableció en su 2ª Sesión Ordinaria los programas a evaluar con los abordajes específicos para cada uno, considerando los retos particulares y la relevancia de los programas seleccionados en el marco de la política de desarrollo social del estado. El abordaje evaluativo aprobado busca generar evidencia en particular sobre el fundamento de los programas y acciones seleccionados como estrategias para incidir en el desarrollo social del estado, así como identificar los principales retos que enfrentan los mismos para la atención del problema público al que están dirigidos.

En ese sentido, a través de estos Términos de Referencia (TDR) se establecen los contenidos mínimos de las evaluaciones a realizar, identificando las preguntas centrales de la evaluación y los resultados esperados de las mismas.

AL tratarse del primer plan anual de evaluación, se busca que los evaluadores que participen aporten sugerencias sobre los términos de referencia para futuros ejercicios, reflejando la experiencia del proceso a realizar, así como de forma comparativa con otros procesos de evaluación en los que hayan participado.

Asimismo, se espera que los evaluadores seleccionados consulten los materiales desarrollados por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social (Coneval), mismos que se encuentran disponibles en el sitio web del Consejo ([www.coneval.gob.mx](http://www.coneval.gob.mx)),

COEVAL/PAEDS 2015/FONDO MORELOS/OFCIO DE APROBACIÓN NO. SH/1918-2/2015/01/10/2015

revisando en particular los modelos de términos de referencia de evaluaciones similares a las propuestas para Morelos.

### **Fondo Morelos**

Los antecedentes del Fondo Morelos (IMOFI) provienen del Fondo para el Financiamiento de las Empresas de Solidaridad del Estado de Morelos (FFESOL), el cual se constituyó con la figura legal y operativa de Fideicomiso Público, siendo el Fideicomitente el Gobierno del Estado de Morelos y como Fiduciaria, Nacional Financiera S.N.C.(NAFIN). Desde su creación en junio de 1992 y hasta parte del 2010, el FFESOL implementó diversos programas de financiamiento enfocados a atender diversos nichos de mercado, acordes a las necesidades de las micro, pequeñas y medianas empresas en sus diferentes sectores productivos.

Posteriormente, mediante decreto publicado el 12 de Agosto del año 2009, se expide la Ley del Instituto Morelense para el Financiamiento del Sector Productivo, cuyo objeto es dar una mayor fortaleza y autonomía a la Institución y con ello coadyuvar en el fomento y promoción del desarrollo económico del Estado de Morelos.

Sus objetivos son:

- I. Otorgar financiamiento en las mejores condiciones del mercado, para atender oportunamente los proyectos de las personas o entidades del sector productivo que requieran de su apoyo, a través de alguno de los programas que para tal efecto implemente;
- II. Prestar los servicios de asesoría financiera que se requieran para la consecución de los proyectos y actividades del sector productivo;
- III. Promover y, en su caso, apoyar mediante el otorgamiento de financiamiento más sencillo y accesible que otros existentes, el desarrollo de proyectos y actividades productivas con viabilidad y rentabilidad económica en los renglones que sean prioritarios para el desarrollo del Estado de Morelos, a fin de que contribuyan a la generación y conservación de empleos que propicien una mejor distribución de la riqueza;
- IV. Incrementar los financiamientos otorgados, a efecto de que sea mayor el número de personas o entidades que integran el sector productivo, las que tengan acceso

COEVAL/PAEDS 2015/FONDO MORELOS/OFICIO DE APROBACIÓN NO. SH/1918-2/2015/01/10/2015

- al mismo, procurando en todo momento el impulso a los proyectos y actividades provenientes de los diversos sectores de la población, con excepción de la actividad eminentemente agrícola y pecuaria primaria;
- V. Llevar a cabo todos los actos tendientes al otorgamiento, contratación, administración y recuperación de los financiamientos que se otorguen;
  - VI. Captar fuentes de fondeos para el financiamiento al sector productivo, en concordancia a los programas que opere para tales fines;
  - VII. Apoyar al sector productivo en la identificación, difusión, orientación, evaluación, asesoría y tramitación de proyectos productivos, de infraestructura y sociales viables, sea ésta industrial, comercial o de servicios;
  - VIII. Proporcionar capacitación de acuerdo con las reglas de operación financieras que para tal fin se emitan y con ello contribuir al desarrollo de la entidad, y
  - IX. Preservar y mantener su capital, garantizando la sustentabilidad de su operación, mediante la canalización eficiente y transparente de recursos.

El Fondo Morelos tiene como mercado objetivo apoyar con financiamiento a cualquier persona que cuente o tenga con una actividad económica de los sectores industria, comercio, servicio y agroindustria, que fundamentalmente no sea susceptible de apoyo por parte de la Banca Comercial.

Adicionalmente, el mercado meta del Fondo se divide en dos segmentos:

Micronegocios: preferentemente mujeres de 18 a 70 años de edad, que realicen actividades económicas lícitas que fundamentalmente generen autoempleo, de los niveles socioeconómicos C, D +, D y E, y que vivan en zonas urbanas y rurales dentro del Estado de Morelos.

Micro, pequeñas y medianas empresas (MiPyME's): personas físicas y morales que tengan formalizada una micro, pequeña o mediana empresa ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que estén al corriente en el pago de sus contribuciones, que realicen actividades dentro de los sectores industrial, comercial, servicios y agroindustrial.

Los programas que integran su labor son:

1. Programa de Financiamiento para el Sector Turístico (PROFISTUR)
2. Programa de Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (PROPYME)
3. Programa Estatal de Financiamiento para Franquicias (FRANQUICIAS)

COEVAL/PAEDS 2015/FONDO MORELOS/OFICIO DE APROBACIÓN NO. SH/1918-2/2015/01/10/2015

4. Programa FORTALECE
5. Programa Financiamiento a la Cobranza
6. Programa Primer Impulso
7. Mujeres Emprendedoras
8. Microfinanciamiento Individual



## OBJETIVOS

### General:

Diseñar y desarrollar una valoración con visión integral y escalonada enfocada en el análisis del diagnóstico del Instituto Morelense para el Financiamiento del Sector Productivo, la evaluación del diseño, y una evaluación de la alineación de los diferentes programas y normas del Fondo Morelos, para identificar y valorar sus fortalezas, debilidades y áreas de oportunidad en estos ámbitos con el fin de emitir recomendaciones para mejorar el desempeño.

### Específicos:

- Analizar la documentación generada por el Ejecutivo Estatal para fundamentar la creación del Fondo Morelos, revisando la identificación del problema público y la sustentación del mismo, a partir de valorar las causas y consecuencias identificadas, así como los medios identificados para atenderlo.
- Evaluar el diseño del Fondo Morelos a partir del análisis de la matriz de marco lógico del fondo y de manera escalonada, de los diferentes programas ejecutados. En su caso, ante la inexistencia de matriz de marco lógico, desarrollar en conjunto con el Fondo Morelos, y en consulta con la Comisión, el marco lógico que represente el diseño institucional, identificando las potenciales áreas de mejora, y estableciendo los indicadores para la valoración del desempeño.
- Valorar el desempeño del Fondo Morelos a partir del análisis de los indicadores derivados de la matriz de marco lógico.
- Identificar los procesos normativos del Fondo Morelos, a través de la revisión de los documentos operativos del mismo, en particular reglas de operación y manuales de procedimientos desarrollados, y analizar la alineación de los mismos con el diseño institucional, identificando potenciales área de mejora.
- Desarrollar un conjunto de recomendaciones orientadas a fortalecer la capacidad del Fondo Morelos de atender el problema público al que se aboca, incluyendo aquellas orientadas a la posible modificación del diseño del mismo o de los procesos operativos del mismo.

COEVAL/PAEDS 2015/FONDO MORELOS/OFICIO DE APROBACIÓN NO. SH/1918-2/2015/01/10/2015

- Identificar los principales aspectos susceptibles de mejora con recomendaciones concretas y factibles para implementarse, orientadas a mejorar el desempeño del Fondo Morelos.



## METODOLOGÍA Y COMPONENTES DEL PROYECTO

La evaluación se desarrollará mediante el análisis de documentación y sesiones de trabajo del Fondo Morelos y las áreas del Ejecutivo estatal relacionadas con el mismo, como con el Comité Técnico de la Comisión Estatal de Evaluación.

La propuesta metodológica que deben presentar las instancias evaluadoras interesadas debe considerar el abordaje para dar respuesta al objetivo general y objetivos específicos detallados, especificando claramente cómo se dará respuesta a cada uno. La propuesta debe considerar un abordaje integral a la evaluación (para mayor detalle de lo que ello implica, la instancia evaluadora debe revisar el Plan Anual de Evaluación).

La propuesta metodológica debe contemplar la Metodología de Marco Lógico. El proyecto de evaluación se realizará principalmente a través del análisis de la información disponible del Fondo Morelos y otra documentación relevante. La instancia evaluadora deberá incluir en su propuesta una lista tentativa de documentación a revisar.

El análisis de esta información considera el análisis documental, herramienta que busca estructurar rigurosamente la evaluación dependiendo de la información disponible, la información sistematizable y la información que se requiere generar a través de algún tipo de intervención.

Como parte del trabajo de gabinete se deberá hacer una revisión de fuentes documentales oficiales de carácter rector y normativo, tales como: Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Morelos 2013-2018, Programa Sectorial de Economía, Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, entre otras.

### Preguntas principales de evaluación

1. ¿El problema público que busca atender el Fondo Morelos está claramente identificado?
2. ¿Los aspectos que inciden en el problema están identificados y sustentados en evidencia tanto de forma específica como las interrelaciones entre los mismos?
3. ¿Las consecuencias del problema están claramente identificadas de acuerdo a la evidencia disponible?
4. ¿Los medios que se establecen para la atención del problema se sustentan en evidencia?

COEVAL/PAEDS 2015/FONDO MORELOS/OFICIO DE APROBACIÓN NO. SH/1918-2/2015/01/10/2015

5. ¿El diseño del Fondo Morelos permitiría atender adecuadamente el problema público al cual se encuentra dirigido?<sup>1</sup>
6. ¿Cuál es la alineación del Fondo Morelos con la política de desarrollo social del Morelos?
7. ¿De qué forma está diseñada la operación del Fondo, es decir, su expresión en procesos?
8. ¿Los procesos definidos son consistentes con el diseño del Fondo Morelos?
9. ¿Cuál es la contribución potencial del Fondo Morelos al problema público al que está orientado?
10. ¿Qué elementos de evaluación deben considerarse para los siguientes años para el Fondo Morelos?

Adicionalmente, la evaluación debe generar elementos para mejorar ejercicios de evaluación futuros, esto es, el informe final deberá contener una sección con sugerencias para la mejora de los términos de referencia de la evaluación considerando su uso en un siguiente ejercicio. Las sugerencias se esperan enfocadas en aspectos metodológicos y de alcances de la evaluación.

### Resultados esperados

- Una valoración clara sobre la relevancia y pertinencia del problema público que busca atender el Fondo Morelos y la idoneidad del mecanismo de acción para atender dicho problema.
- Una valoración del diseño del Fondo Morelos, considerando la lógica y consistencia del mismo, y de su potencial contribución al desarrollo social.
- Una valoración de la operación normativa del Fondo, considerando su alineación con el diseño del mismo.
- Un conjunto de recomendaciones concretas y factibles para mejorar el logro del Fondo Morelos, incluyendo en su caso modificaciones al diseño y/u operación del mismo.
- Una propuesta de evaluación de impacto con información suficiente para valorar la factibilidad de la misma y para el desarrollo de un presupuesto de evaluación.

### Productos Entregables

El proyecto consistirá de 3 productos entregables:

1. Propuesta metodológica completa con el abordaje propuesto para la evaluación.

<sup>1</sup> Para la revisión de este aspecto se sugiere revisar las preguntas de diseño que plantea el modelo de términos de referencia del Coneval.

COEVAL/PAEDS 2015/FONDO MORELOS/OFICIO DE APROBACIÓN NO. SH/1918-2/2015/01/10/2015

2. Informe Final de la Evaluación. Que deberá contener al menos los siguientes elementos de estructura:
  - a. Índice de la Evaluación
  - b. Resumen Ejecutivo
  - c. Introducción
  - d. Capitulo
  - e. Conclusiones (Contemplando hallazgos y recomendaciones)
  - f. Referencias
  - g. Anexos, que deben incluir las bases de datos en formato \*.dta que hayan sido generadas para la evaluación.
3. Presentación ejecutiva de resultados y recomendaciones. Su objetivo es resumir los principales resultados de la evaluación y puntualizar las recomendaciones que de ella emanen. Para ello se requerirá un formato de presentación *PowerPoint*.

**Perfil mínimo del equipo de trabajo**

CARGO EN EL EQUIPO	CALIFICACIONES ACADÉMICAS	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
Coordinador del Proyecto	Posgrado en Economía, Políticas Públicas o Ciencias Sociales.	Al menos cinco años de experiencia en el análisis y evaluación de programas públicos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Coordinación o participación en estudios con objetivos y características similares a esta investigación.</li> <li>• Realización de investigaciones en temas de educación o afines.</li> <li>• Análisis especializado en materia de Planeación Estratégica y Presupuesto basado en Resultados</li> </ul>
Analista Especializado	Posgrado en Derecho, Economía o Ciencias Sociales.	Al menos dos años de experiencia en el análisis y evaluación de programas públicos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Participación en estudios con objetivos y características similares a esta investigación.</li> <li>• Elaboración de Análisis Estadístico y desarrollo de instrumentos cuantitativos.</li> <li>• Elaboración y sistematización de</li> </ul>

COEVAL/PAEDS 2015/FONDO MORELOS/OFICIO DE APROBACIÓN NO. SH/1918-2/2015/01/10/2015

			<p>instrumentos cualitativos (entrevistas, encuestas, grupos focales).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Análisis Presupuestario y Herramientas afines.</li> <li>• Conocimientos sobre la Metodología de Marco Lógico.</li> </ul>
Asistente de investigación	Licenciatura en Economía o Ciencias Sociales.	Al menos un año de experiencia en el análisis y evaluación de programas públicos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Participación en la elaboración de encuestas y/o evaluaciones de Desempeño.</li> <li>• Análisis y preparación de informes de evaluación.</li> </ul>



*N*

## COMPROMISOS DE LA INSTITUCIÓN EJECUTORA

La Institución Ejecutora, en adelante IE, es responsable de la generación de un servicio de calidad que responda a los objetivos de este proyecto. También será responsable de cualquier subcontratación de servicios que requiera para dar cumplimiento a estos TDR. Asimismo, del pago por servicios profesionales y aseguramiento del personal profesional, técnico, administrativo y de apoyo que sea contratado para la ejecución de la evaluación y operaciones conexas.

La IE se compromete a entregar todos los productos generados a la Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social, a través de su Titular, y acuerda que la información que le provea ésta, así como aquella que resulte de la evaluación, será propiedad exclusiva de la Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social del Estado de Morelos y no podrá ser difundida, reproducida o divulgada, parcial o totalmente, sin autorización expresa de la Dependencia.

La IE también se compromete a efectuar una presentación ejecutiva de los resultados al final de la evaluación.

### Apoys para la Institución Ejecutora

La Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social, a través de su Titular, como contratante de este servicio, tendrá las siguientes responsabilidades:

Colaborar con la IE a fin de lograr el éxito del proyecto, a través de diversas gestiones con los actores involucrados.

Dar seguimiento y supervisar la generación de los entregables de esta evaluación.

Todos los reportes deberán entregarse por duplicado en versión impresa y electrónica, en formatos Word y/o Excel y PDF.

La Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social, a través de su Titular, se reserva el derecho a solicitar cambios o aclaraciones en un máximo de tres meses después de la entrega. En caso de que la dependencia contratante no notifique formalmente la necesidad de cambios o aclaraciones, se considerará que el producto cumple con lo establecido en estos Términos de Referencia. En caso de solicitarse cambios, adiciones o aclaraciones, la IE tendrá que responder a éstos en un máximo de siete (7) días adicionales.

### CRONOGRAMA DE TRABAJO

El periodo de ejecución de este proyecto se realizará del mes de Septiembre al 11 de Diciembre de 2015.

ACTIVIDAD	Septiembre			Octubre			Noviembre			Diciembre		
EVALUACIÓN INTEGRAL CON COMPONENTES DE: ANÁLISIS DE DIAGNÓSTICO, EVALUACIÓN DE DISEÑO, Y EVALUACIÓN DE PROCESOS:												
A) Segundo Entregable: Propuesta metodológica completa con el abordaje propuesto para la evaluación.				*	*							
B) Tercer Entregable: • Informe Final • Presentación ejecutiva de resultados y recomendaciones, y • Documento de Análisis de factibilidad para evaluación de impacto												*
Reunión de Apertura de Proceso de Evaluación			*									

